JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:	**50 001 33 33 007 2017 00141 00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**GLADYS YOLANDA MENDOZA BARRETO**
DEMANDADO:	**ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.**

Previo a resolver el memorial visible a folios 122 al 126 del expediente en sede de subsanación y teniendo en cuenta que los documentos aportados a folios 87 al 92 correspondiente a la copia de la Conciliación Extrajudicial y los folios 93 al 99, contentivos del interlocutorio emitido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Villavicencio, en sede Conciliación Prejudicial, se encuentran **incompletos** ya que solo se allegó copia de los folios impares y no del reverso correspondiente a los folios pares, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Requerir a la parte actora, para que en un término de **CINCO (5) DÍAS,** contados a partir de la notificación de la presente providencia, aporte, los documentos completos correspondientes a la copia de la Conciliación Extrajudicial, así como del interlocutorio emitido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Villavicencio, en sede Conciliación Prejudicial.

SEGUNDO: Por Secretaría ofíciese a la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÈ DEL GUAVIARE para que en el término de **CINCO (5) DÌAS** contados del recibimiento de la comunicación, allegue la constancia de notificación o comunicación del oficio de fecha 25 de marzo de 2010 visto a fl. 83, por el cual se responde una petición.

Para tal efecto, Secretaría deberá enviar copia del citado escrito de respuesta.

TERCERO: Una vez allegado lo anterior, regresen las diligencias al despacho para el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **16 de abril de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **23** del **17 de abril de 2018.**

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria